



**VISTOS:** el Proveído N° 005666-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000365-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000480-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000365-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, remite el Informe 000610-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC que valida la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000038-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC, ambos de la Dirección de Artes, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **EDUARDO ISRAEL GAGO MAGO**;

Que, el señor Eduardo Israel Gago Mago es un cultor, director y docente de la danza folclórica que ha contribuido activamente a la salvaguardia del patrimonio cultural del Perú, promoviendo su conocimiento, valoración y transmisión en diversos espacios culturales y educativos;

Que, respecto a su trayectoria, fue docente de danzas folklóricas en la Escuela Nacional de Teatro y en la Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas". Asimismo, fue Campeón del Primer Festival del Huayno Peruano en la danza de Shapish, representando a la Provincia de Chupaca, compartido con el Dr. Wilson Espinoza Miranda, representante de la Provincia de Jauja, celebrado en el Coliseo Cerrado del Puente del Ejército (1959);

Que, respecto a su contribución al desarrollo cultural del país, destaca por haber sido fundador y director general de la Agrupación Cultural "Música y Danzas del Perú" (1966-1972);

Que, el señor Eduardo Israel Gago Mago intervino por designación de la Casa de la Cultura del Perú como parte de la delegación peruana presidida por el músico



Josafat Roel Pineda en la Olimpiada Cultural de México que se desarrolló en octubre de 1968, obteniendo la medalla de oro;

Que, respecto a su trayectoria como director y cultor, Eduardo Israel Gago Mago fue director gerente de la “Revista Folklore - Reencuentro del Hombre con sus Raíces” (1978-1979). También, fue colaborador en el Programa “La voz del folklore” (1978-1979) dirigido por Octavio Meza Ordóñez;

Que, a través del Informe N° 000480-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **EDUARDO ISRAEL GAGO MAGO** por su ardua labor como cultor, director y docente de la danza folclórica, promoviendo sus conocimientos en favor a la salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura